



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

<b>Contrato por producto</b>	:	<b>Actualización de la Norma Técnica de Planificación Familiar</b>
<b>Organismo de ejecución</b>	:	<b>Dirección General de Salud de las Personas Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Sexual y Reproductiva</b>

---

### 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION DE LA CONSULTORIA

#### **Antecedentes:**

El Ministerio de Salud en el marco de la reforma del sector y el proceso de modernización orientado a abordar el perfil epidemiológico de la población peruana, crea por RM N° 771-2004-MINSA la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Sexual y Reproductiva.

Entre las funciones que han sido asignadas están las de diseñar, planificar, programar, monitorear, supervisar y evaluar la implementación y su ejecución de la estrategia, así como su articulación intra e intersectorial.

En cumplimiento de esta función la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Sexual y Reproductiva elaboró la Norma Técnica de Planificación Familiar con la finalidad de que sirva de consulta a todo el personal de salud profesional o técnico que labore en la atención de salud sexual y reproductiva de la mujer y del hombre, en todos los ciclos o etapas de vida, para que los servicios sean accesibles, aceptables y de calidad.

Contribuyendo en forma decisiva en el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las personas, considerando la equidad de género y la interculturalidad en la diversidad social, cultural y étnica de nuestro país, en concordancia con la necesidad de promover la salud como la construcción colectiva de una cultura que se oriente al desarrollo de prácticas de auto cuidado y estilos de vida saludable.

#### **Justificación:**

En el marco de la atención integral de salud, la salud sexual y reproductiva abarca todo el ciclo de vida de las personas, en las que se requiere de acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación específicas y diferenciadas.

La atención a la salud sexual y reproductiva considera un conjunto de métodos, técnicas y servicios promocionales, preventivos, recuperativos y rehabilitadores que contribuyan a la salud y al bienestar sexual y reproductivo de las personas de acuerdo con las necesidades cambiantes en cada una de las etapas de vida.

En razón a ello, la Norma Técnica de Planificación Familiar deberá no solo contemplar dichas acciones y necesidades de la población, sino que deberá adaptarse a la “Norma para la elaboración de Documentos normativos del Ministerio de Salud, aprobada con R.M. Nº 826-2005/MINSA”, la misma que establece los procesos de formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos por parte del Ministerio de Salud, a partir de la estandarización de los elementos conceptuales y metodológicos más relevantes.

## **2. OBJETIVOS, LUGAR Y DURACION DE LA CONSULTORIA**

### **Objetivo:**

Contar con un documento técnico normativo de Planificación Familiar que comprenda un conjunto de disposiciones técnicas que orienten las actividades sanitarias de los proveedores de salud en los diferentes niveles de atención, con la finalidad de contribuir a que los mismos se organicen y provean servicios accesibles y de calidad.

### **Lugar:**

La presente consultoría se realizara en la ciudad de Lima en coordinación con la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Sexual y Reproductiva.

### **Duración**

Se estima que los productos del presente contrato estén finalizando en un plazo no mayor de 30 días.

## **3. REPORTES Y CERTIFICACION**

El/la consultor/a o equipo de consultores, reportará al, Director General de la Dirección General de Salud de las Personas y a la coordinadora de la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Sexual y Reproductiva , quien coordinará con un funcionario del Fondo de población de las Naciones Unidas, certificando la conformidad del producto elaborado para la emisión del pago correspondiente.

## **4. PLAN DE TRABAJO**

- Recopilación del material sobre metodología anticonceptiva.
- Revisión de la Norma para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.
- Reuniones de coordinación con las Direcciones de Medicamentos, Insumos y Drogas y DARES , Promoción de la Salud y Seguro Integral de Salud.
- Actualización de la Norma Técnica de Planificación Familiar.

## **5. PRODUCTO ESPERADO**

La Norma Técnica de Planificación Familiar en mención deberá contemplar:

- La estructura del documento deberá guardar relación con lo estipulado en la Norma de elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud (norma técnica de salud –NTS).
- Enfoques de derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el enfoque de género, violencia familiar, interculturalidad e integralidad.
- Componentes de prestación, de organización, de gestión y de financiamiento.
- Todos los métodos anticonceptivos ofertados por el sector público y los existentes en el mercado nacional, con mecanismos de acción, características, tasa de falla, forma de uso, contraindicaciones, manejo de los efectos colaterales, programación de seguimiento
- Guías de desempeño para proveedores de salud por cada método
- Fluxogramas de atención.
- Actualización del proceso de calificación de los Puntos de entrega de servicio (PES) con su respectiva Guía de calificación.
- Definiciones operacionales inmersas en el programa estratégico Materno Neonatal cadena programática Población accede a los métodos de Planificación Familiar y Población con conocimientos en Planificación Familiar.
- En Anticoncepción Quirúrgica Voluntaria, deberá incluirse los procedimientos existentes, medicamentos y los ítems descritos en los anteriores métodos, considerar consentimientos informados.
- Formatos de producción de servicios actualizados.
- Anticoncepción Oral de Emergencia, considerar método Yuzpe.
- La revisión de los temas estarán basados en la mejor evidencia científica existente y disponible.

## **6. RECOMENDACIONES RELEVANTES**

Los documentos que se elaboren en el marco de este contrato deberán ser coherentes con las Políticas y lineamientos del Sector y el marco legal de la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Sexual y Reproductiva.

## **7. PERFIL DEL/A CONSULTOR/A O EQUIPO DE CONSULTORES**

- Personal de ciencias de la salud (médico gineco-obstetra y/u obstetra)
- Con conocimiento de las disposiciones técnicas de salud sexual y reproductiva en los diferentes niveles de atención del sector salud y sub sectores.
- Con experiencia en la formulación o actualización de documentos normativos.
- Disponibilidad inmediata.

## **8. INFORME FINAL**

Al finalizar la consultoría se presentara un informe final que incluya:

- La Norma Técnica de Planificación Familiar, la misma que tendrá tres validaciones:

- Profesionales de la salud involucrados con la atención de Planificación familiar de los establecimientos de salud de Lima y Callao.
- Profesionales de la salud involucrados con la atención de Planificación Familiar de los establecimientos de salud de las DIRESA priorizadas.
- Comité Consultivo, Colegios profesionales, Sociedad Peruana de Obstetricia y Ginecología, Sociedad Peruana de Anticoncepción, Universidades, Defensoría del Pueblo.

Al final de las validaciones se presentará el informe por duplicado, impreso y en versión electrónica (CD).

Los archivos magnéticos se presentarán en Microsoft Word, con letra Arial nº 12 a un espacio, las páginas deben estar numeradas y consignar en el encabezado: Norma Técnica de Planificación Familiar.

## **9. PREPARADO POR**

La Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Sexual y Reproductiva de la Dirección General de Salud de las Personas.

## **10. FECHA**

Abril , 2011